

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DEL PROCESO VERBAL RADICADO 05001 31 03 002 2019 00174 00. Artículos 366 numeral 1º en concordancia con el inciso segundo del numeral 1º del 365 ambos del C. G. del P.

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LA DEMANDANTE (primera instancia, ver archivo 80 cuaderno principal)

AGENCIAS EN DERECHO \$3´000.000

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LA DEMANDANTE (segunda instancia, ver archivo 19 cuaderno Tribunal C3)

AGENCIAS EN DERECHO- 2 SMLMV al momento del pago

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00174 00
ASUNTO	LIQUIDACIÓN DE COSTAS; INCORPORA EXPEDIENTE PROCEDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

La liquidación de costas y agencias en derecho practicada por la Secretaría del Juzgado, se aprueba de conformidad con el numeral primero del artículo 366 del C. General del Proceso.

De otra parte, y recibido del Tribunal Superior de Medellín, Secretaria Sala Civil (archivo 86 cuaderno principal), se incorpora al expediente el cuaderno procedente de esa Corporación, contentivo de la actuación adelantada en esa instancia, mismo que ya obra en el expediente digital de esta Juzgado, y fuera denominado *C3.2019.00174ExpedienteTribunal*.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 097

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de junio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd4559ad9dc076538c09efe44f2a8d85da085ad81bb89f5020b0a68e13c1626b**

Documento generado en 24/06/2022 02:36:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>